

99
95

3

DECRETO N° 103 DE 1.935-

(octubre 30)

Por el cual se ordena la construcción de dos nuevos sectores del Alcantarillado de la ciudad.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales, y en vista de las solicitudes elevadas por varios propietarios de fincas situadas en las calles 5^a y 7^a sur, carreras 10 y 11, del plano de esta ciudad.

DECRETO:

Artículo 1º. Abrense trabajos de construcción del Alcantarillado urbano en los sectores siguientes: Calle 5^a sur, prolongación de la carrera 14 hasta la 22 y en la calle 7^a sur, carreras 10 y 11. Dichos trabajos se adelantaran siguiendo las especificaciones señaladas en el Decreto N° 12, del 23 de febrero del año pasado, expedido por este Despacho.

Artículo 2º. Cada uno de los propietarios o administradores de las fincas raíces situadas en los sectores que expresa el artículo anterior, consignarán en la Tesorería Municipal, tan pronto como la Dirección de Obras Públicas Municipales practique la liquidación correspondiente, el valor de la cantidad de colector que le suministrara el Municipio, con tal fin, a razón de seis pesos (\$ 6.00) moneda corriente, el metro lineal, al tenor de lo dispuesto por la Junta de Alcantarillado.

Publíquese y ejecútese.

Expedido en Bucaramanga, a treinta de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

EL ALCALDE MUNICIPAL,



Calderón Gómez

EL SECRETARIO DE LA ALCALDIA,

Carlos J. Bassera

GPT.-